

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »
Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »
Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 297.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de algunas dudas surgidas con motivo de la aplicación del Real decreto de indulto de 12 de septiembre último

(D. O. número 207) a los desertores de los Cuerpos de Africa;

Considerando que el artículo 12 del citado Real decreto se limita a excluir del indulto total que concede a los desertores, a los que lo fueron de los Cuerpos de Africa, pero que, tanto esos penados como los demás excluidos del indulto total que concede otros artículos del mismo Real decreto, lo están en el parcial que determina su artículo 1.º y última parte del artículo 8.º, preceptos que, como de carácter general y sin excepciones, benefician a todos los que por razón del delito cometido no comprenda el indulto total que determinan los artículos 2.º al 7.º, 9.º, 10 y 12, o el especial de la primera parte del 8.º,

Y considerando que la regla primera de la Real orden circular de 16 del citado mes de septiembre

(D. O. número 208) preceptúa que los beneficios del Real decreto son aplicables a los condenados a penas comunes y militares,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el artículo 1.º y párrafo segundo del artículo 8.º del citado Real decreto que conceden indulto parcial atendiendo sólo a las penas impuestas, son aplicables a todos los sentenciados por la jurisdicción de Guerra a penas comunes y militares cuando el delito de que se trate esté excluido del indulto en los demás artículos del mismo Real decreto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1919. =Tovar.=Señor...

(De la Gaceta núm. 295.)

Gobierno Civil

Minas.

Practicada la demarcación de las minas que se expresan en la relación que a continuación se inserta y conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, he acordado notificar a los interesados para que en término de diez días hagan efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derechos de reintegro del expediente y título de propiedad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación a los interesados.

Burgos 18 de octubre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Periferencias.	Nombre del registrador.	Término municipal.
2643	Santa Maria de La Paz.....	Hierro.....	24	D. Daniel Aresti.....	Huerta de arriba.
2646	Demasia a Juarreaña.....	Carbón.....	149'500 m.	D. Delfin Rubio.....	San Adrián de Juarros.
2648	Raquel.....	Idem.....	176	D. Moisés Maroto.....	Villasur de Herreros.
2650	Luz.....	Lignito.....	24	D. Narciso Pascual.....	Bárcena.
2652	Pitusina.....	Carbón.....	108	D. Pablo Pradera.....	Pineda de la Sierra.
2653	Prudencia.....	Idem.....	40	El mismo.....	Alarcia.
2661	Mala.....	Plomo.....	24	D. Justo Martínez.....	Neila.
2670	Primera.....	Carbón.....	73	D. Rufino Duque.....	Pineda de la Sierra.
2671	Ya Laveremos.....	Idem.....	39	El mismo.....	Idem.
2688	La Reservada.....	Idem.....	235	D. Antonio Blanco.....	Salgüero de Juarros.
2689	La Hermosa.....	Idem.....	167	El mismo.....	Villasur de Herreros.
2692	Los Amigos.....	Petróleo.....	1336	D. Moisés Maroto.....	Huidobro.
2695	La Preciosilla.....	Carbón.....	68	D. Antonio Blanco.....	Pineda de la Sierra.
2709	Duquesa del Val.....	Hierro.....	28	D. Benito Lozano.....	Quintanilla Pedro-Abarca.
2710	2.ª Duquesa del Val.....	Idem.....	10	El mismo.....	Idem.
2723	Joshe Mary.....	Lignito.....	84	D. Daniel Zubimendi.....	Bárcena de Bureba.
2765	San Pedro Anexa.....	Cobre.....	32	D. Pedro Librelli.....	Huerta de abajo.
2666	Vega Anexa.....	Idem.....	20	El mismo.....	Huerta de arriba.
2769	La Favorita.....	Carbón.....	167	D. Juan L. Manrique.....	Pineda de la Sierra.
2802	Virginia.....	Hierro.....	18	D. Florentino Gutiérrez.....	Huerta de abajo.
2805	La Mejor.....	Idem.....	72	D. Rufino Duque.....	Huerta de arriba.
2807	La Unión.....	Plomo.....	80	El mismo.....	Neila.
2813	Pilar.....	Hierro.....	72	D. Juan Núñez.....	Tinieblas de la Sierra.

Circulares.

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a la Real orden circular que se publicó en este periódico oficial, correspondiente al día 19 de septiembre, sobre la constitución o renovación de

las Juntas de Reformas Sociales con arreglo al estado que se cita en el BOLETÍN OFICIAL del siguiente día, he acordado dirigirme a los Alcaldes que todavía no lo hayan verificado que lo hagan a la mayor brevedad, y en los Ayuntamientos que

por no existir patronos y obreros, no puedan constituirse dichas Juntas, lo manifiesten también a los efectos que procedan, significandoles que de no cumplir este servicio en el término de quinto día, se mandarán comisionados que lo realicen, con

cargo al presupuesto de esos Ayuntamientos.

Burgos 20 de octubre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

Encareciéndome el Excmo. señor Ministro de la Gobernación la abso-

luta necesidad de que se haga cumplir la ley de Descanso Dominical, adoptando al efecto cuantas disposiciones estime procedentes para su exacta observancia, aun cuando en esta provincia siempre he procurado que sea efectiva la prohibición de trabajar en domingo por diferentes circulares; recuerdo nuevamente a los Sres. Alcaldes y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, la obligación en que se encuentran de prohibir en domingo el trabajo material por cuenta ajena, y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios, minas, carreteras, transportes, explotaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agrícolas o forestales, establecimientos o servicios dependientes del Estado, la provincia, el municipio y demás ocupaciones análogas, sin más excepciones que las expuestas en la Ley de 3 de marzo de 1904 y en el Reglamento dictado para su aplicación de 19 de abril de 1905, esperando del celo de las expresadas autoridades que han de coadyuvar por su parte a que de la manera más terminante eviten esas infracciones tan perjudiciales para los intereses del Estado y del público en general, previniéndoles que será inexorable en el cumplimiento del deber, imponiéndoles severo correctivo en el caso de no observancia de la citada ley.

Burgos 21 de octubre de 1919.

EL GOBERNADOR,
Dámaso Gil.

Minas.

Con esta fecha el Sr. Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«No habiendo presentado, dentro del plazo legal, el interesado del registro nombrado Candelas, número 2857, la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del mismo y de acuerdo con el informe de esta Secretaría, vengo en declarar sin curso y fenecido dicho expediente».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial a los efectos de notificación al interesado, por no residir en esta capital ni tener en ella representante legal.

Burgos 16 de octubre de 1919.—
El Secretario, Ricardo Caltañazor.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican a continuación los precios a que se han vendido en el mes de septiembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta pro-

vincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'40
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'56
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'54
El litro de aceite.....	2'02
El kilogramo de carbón.....	0'16
El kilogramo de leña.....	0'11
El kilogramo de paja larga..	0'10
El litro de petróleo.....	2'30

Burgos 21 de octubre de 1919.—
El Vicepresidente, Teófilo Fernández Asensio.—El Comisario de Guerra, Antonio Esteban.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en su sesión de 20 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 22 de noviembre próximo, y hora de las doce, a fin de que tenga lugar en el salón de actos de la Diputación, la subasta del papel necesario para la impresión del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, desde 1.º de enero de 1920 hasta el 31 de marzo de 1921, bajo el pliego de condiciones publicado en dicho BOLETIN, correspondiente al día 4 del actual, núm. 159.

Burgos 22 de octubre de 1919.—
El Vicepresidente, Teófilo Fernández Asensio.—P. A. de la C. P.—
El Secretario, Pedro Tena.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vacante la escuela Nacional mixta de Relloso, por jubilación del Maestro que la desempeñaba, se anuncia a concursillo dicha escuela a tenor de lo dispuesto en el capítulo 5.º del Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza, Reales órdenes de 21 de marzo de 1915 y 15 de mayo de 1916, y orden de la Dirección general de 11 de diciembre de 1917, inserta en la Gaceta de 17 del mismo mes.

Los Maestros Nacionales del Ayuntamiento de Junta de Oteo, que tengan derecho y quieran tomar parte en el concursillo, dirigirán sus instancias acompañadas de hojas de servicios a esta Sección, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial.

Burgos 23 de octubre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Jullán Lacalle.

Providencias Judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Martínez Notario (Julio), camareró, cuyas demás circunstancias se

ignorán, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, al objeto de prestar declaración en causa que en dicho Juzgado se sigue por robo de dinero, bajo apercibimiento, que si transcurre aquél sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 17 de octubre de 1919.—
Jaime del Ojo.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Francisco Antoranz Alonso, vecino de esta villa, contra D. Julio Cebas López, que lo es de Fresnillo de las Dueñas, sobre pago de 400 pesetas a que ha sido condenado éste, se sacan a pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron embargadas como de la propiedad de dicho demandado, sitas en término jurisdiccional de Fresnillo de las Dueñas.

Una tierra en los Perros, de 10 áreas y 75 centiáreas, linda N. de Anastasio Ortega, E. de Rufina López, S. viñas de particulares y O. se ignora, tasada en 100 pesetas.

Otra a Carracollado, de 13 áreas, linda N. tierras, E. Saturnino García, O. herederos de Plácido Ortega y S. se ignora, en 120.

Otra a Peñaquemada, de ocho áreas y 25 centiáreas, linda N. Ruperto Ibáñez, E. de Juan García, S. Julián Sanz y O. tierra erial, en 70.

Otra a las Cabañas, de seis y 50, linda N. erial, E. Félix Ortega, sur herederos de Aniceto Hernando y O. de Rufina de López, en 60.

Otra al Cañal, de ocho y 75, linda N. de Félix Ortega, E. herederos de Dionisio Platel, S. de Rufina López y O. se ignora, en 70.

Otra al Portillejo, de 10 y 75, linda N. Anastasio Ortega, E. de Mariano Ortega, S. viñas y O. Félix Ortega, en 100.

Otra al Corral de García, de seis y 50, linda N. camino, E. Anastasio Ortega, S. se ignora y O. de Rufina López, en 60.

Otra al Mojón, de igual cabida que la anterior, linda N. camino, E. Rufina López, S. Angel Santa Olalla y O. tierra erial, en 70.

Otra a Portillejo, de cuatro y 50, linda N. se ignora, E. camino, sur Rufina López y O. Saturnino García, en 40.

Una viña a Carramontejo, camino por medio, de 200 cepas, linda norte Barranco, E. Patricio Poza, sur erial y O. herederos de Juan Sanz, en 120.

Otra a Moscatel, de 200 cepas,

linda N. camino, E. León Martín, O. de Plácido Ortega y S. se ignora, en 120.

Una tierra a los Cercados, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda norte con senda y al E. Modesto García, en 40.

Un huerto en Santa Ana, de una área, linda E. de Mateo García, sur de Rufina López, N. y O. se ignora, en 30.

Cincuenta y ocho cántaras de envás, en una cuba de 116, en bodega titulada Omblanca, con su parte de suelo, el último de aforo, proindiviso con Benita Cebas, en 40.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado la consigna sobre la mesa del Juzgado del 10 por 100 importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales; haciendo constar que no se halla suplida la falta de títulos de especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero a 8 de octubre de 1919.—Gerardo Baciero Gil.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Francisco Antoranz Alonso, vecino de esta villa, contra D. Julio Cebas López, que lo es de Fresnillo de las Dueñas, sobre pago de 500 pesetas a que ha sido condenado éste, se sacan a pública y primera subasta que tendrá lugar el día 31 del actual a las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes que fueron embargadas como de la propiedad de dicho demandado, sitas en término jurisdiccional de Fresnillo de las Dueñas.

Una tierra a la Cascajera del Ruda, de diez áreas y 50 centiáreas, linda N. se ignora, E. herederos de Bonifacio Martínez, S. camino y O. Pascasio Santa Olalla, tasada en 180 pesetas.

Otra a Santo Domingo, de igual cabida que la anterior, linda N. erial, E. Inocencio Ruiz, S. Anastasio Ortega y O. Félix Ortega, en 100.

Otra a Carralamuela, de igual cabida que la anterior, linda N. se ignora, E. camino, S. Clemente Gil y O. viña, en 100.

Otra a la Majada, de seis y 50, linda N. Félix Ortega, E. camino, S. Rufina López y O. viñas, en 60.

Otra al pago del Caño, de trece áreas, linda N. río Duero, E. Félix Ortega, S. Eugenio García y O. Francisco García, en 65.

Otra al Trinte, de diez áreas y 50 centiáreas, linda N. herederos de Aureliano Escudero, E. Juan Santos, S. senda y O. Rufina López, en 100.

Otra al Mojón, de ocho y 75, lin-

da N. herederos de Roque González, E. los de Cándido López, S. camino y O. Félix Ortega, en 100.

Otra a los Perros, de diez y 50, linda N. Juan Pastor, E. herederos de Mariano Aldea, S. se ignora y O. herederos de Fuente-Andrés, en 100.

Una viña a Carramontejo, de 200 cepas, linda N. barranco, E. Patricio Poza, S. erial y O. herederos de Juan Sanz, en 60.

Otra al Pozo, de 160, linda N. camino, E. Aurelia Pastor, S. herederos de Vicente Martínez y O. Rufina López, en 50.

Cincuenta y ocho cántaras de emvás, en una cuba de 116, en bodega titulada Omblanca, con suelo, tajones y compresas, última de aforo, en 50.

Lo que se anuncia al público advirtiéndolo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de su tasación, y sin que se hayan verificado previamente sobre la mesa del Juzgado la consignación del 10 por 100 importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales; haciendo constar que no se halla suplida la falta de títulos de especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero a 8 de octubre de 1919.—Gerardo Baciero Gil.—Ante mí, Aurelio Cabestrero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Tiburcio Manero del Caz, en nombre de D. Román Brogeras, contra Juan Francisco García, Victoriano Hervás y Miguel Langa, vecinos de Quintana del Pidio, sobre pago de 1.860 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes radicantes en Quintana del Pidio.

Fincas de la propiedad de D. Juan Francisco García.

Una tierra al pago de San Miguel, de 128 áreas y 78 centiáreas, linda N. carril y S. arroyo, tasada en 400 pesetas.

Una viña a los Llanillos, de 1.200 cepas, linda N. cañada, en 100.

Una tierra a la senda del Royal, de 80 áreas y 48 centiáreas, linda N. ribazo y Matías Sancha, en 200.

Un suelo y cuba, en bodega de los Maestros, de 280 cántaras, en 100.

Una tierra en Azorroso, de 64 áreas y 39 centiáreas, linda N. Miguel Sancha, E. y S. arroyo, en 150.

Otra en los Pradillos, de 21 y 46, linda S. E., y O. arroyo, en 40.]

Una viña al Estado, de 300 cepas, linda S. carril y O. José Maestro, en 50.

Una tierra al Molino, de 128 áreas y 78 centiáreas, linda N. cauce y E. Manuel Maestro, en 400.

Una viña al pago del Royal, de 450 cepas, linda N. ribazo, en 50.

Una tierra en Río Mediano, de 49 áreas y 30 centiáreas, linda norte arroyo, S. y O. Andrés Sancha, en 150.

Una viña a Carra-Gumiel, de 2.000 cepas, linda N. baldío y S. camino, en 200.

Una casa a la calle de los Tercios, linda derecha, izquierda y espalda calle, en 2.000.

La tercera parte de una tina, a la calle de los Lagares, linda derecha y espalda baldíos, en 100.

Una cuba y suelo, en bodega de Franco, de 140 cántaras, en 50.

Una tierra a Hoyo de la Vega o el Caño, de 386 áreas y 34 centiáreas, linda S. y E. arroyo y N. herederos de Fermin Figueru y otros, en 1.500.

Un caedizo a los Tercios, linda derecha herederos de Basilio Maestro, en 40.

Una tina con su edificio y prensa, a la calle de San Miguel, linda derecha Ricardo Alonso y otros, en 500.

Una huerta cercada de tapia, al pago del Arroyo de la renta, de 64 áreas y 39 centiáreas, linda E. camino y S. Esteban Oquillas, en 200.

Una viña al Montecillo, de 500 cepas, linda N. Simón García, en 50.

Otra a Carrarroa, de 250, linda N. carril, en 50.

Un suelo y cuba, de 220 cántaras, tercera de aforo, en bodega de Franco, en 50.

Una viña a las Adoberas, de 200 cepas, con un poco de erial, linda N. y S. Miguel Sancha, en 20.

Otra en el Canto, de 230, linda N. Rómulo Casas, en 25.

Otra al Royal, de 400, linda norte Simón García, en 40.

Fincas de Miguel Langa.

Una viña en Fuentespino, de 600 cepas, linda N. carril y E. Narciso Maestro, en 150.

Otra en Santacentola, de id., linda N. Andrés Sota, en 100.

Una tierra en los Garridos, de 64 áreas y 39 centiáreas, linda N. El Río, en 200.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, el día 15 del próximo noviembre, a las doce de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el que desee tomar parte en la misma, habrá de consignar previamente en la forma que la Ley previene el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 18 de octubre de 1919.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

Briviesca.

D. Abelardo Marroquin Pascual, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efec-

tivas las responsabilidades de la causa seguida contra Saturnino Ruiz y Ruiz, vecino de Cubo, sobre lesiones a Saturnino Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta para responder de dichas responsabilidades los bienes que se dirán, radicantes en Cubo, el día 15 de noviembre, y su hora once de la mañana, en este Juzgado y el municipal de Cubo, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta consignará el licitador el 10 por 100 de la tasación de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No se han presentado títulos de propiedad siendo de cuenta del licitador su adquisición.

Bienes objeto de la subasta radicantes en Cubo.

Una heredad de 32 áreas y 20 centiáreas, en las Arenas, que linda N. arroyo propio y Pedro Ruiz, sur Benito Leciñana, E. arroyo y Eladio Ruiz y O. Juan López, valorada en 50 pesetas.

Otra heredad de 42 y 93, en San Miguel, que linda N. río, S. y E. camino y O. servidumbre, en 45.

Otra heredad de 26 y 83, en Cuesta las Viñas, que linda N. Julián Calzada, S. Eduardo Entrecanales, E. Santiago González y O. José Suárez, en 30.

Una casa en la calle Real, señalada con el número 3, y linda derecha entrando Inocencio Fernández, izquierda calle de las Huertas y trase-ra de Santiago Gómez, en 125.

Dado en Briviesca a 16 de octubre de 1919.—Abelardo Marroquin.—Por su mandato, Laureano García.

Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado contra los bienes embargados al penado Ezequiel Ortiz y Ortiz, en causa que se le siguió sobre homicidio, y por providencia fecha de ayer, he acordado sacar a pública y tercera subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, situadas en el término municipal de Valle de Tobalina y en los pueblos que se dirán.

En el pueblo de Virués.

La mitad de una casa en el barrio de la Iglesia, señalada con el número 39, linda N. Vicente Ruiz y Gregorio Alonso, S. Román y Juan Peña, E. subida para la iglesia y O. calle, tasada en 200 pesetas.

La cuarta parte de otra casa en el barrio Mayor, señalada con el número 37, linda N. Valentín Peña y Bibiano Zúñiga, E. y S. calle y oeste era de herederos de Antonio Alonso, en 100.

Una décima sexta parte de una casa sita en La Orden, calle Real,

linda N. herederos de Estanislao Marañón, S. Pedro Ruiz Quintana, este Victor López y O. calle Real, en 25.

La mitad de una bodega sita en el barrio Mayor, linda N. calle, sur Valentín Peña y Antonio Zúñiga, E. calle y O. herederos de Pascual Peña, en 25.

Una heredad al sitio de Prado o Corado, de dos áreas y 68 centiáreas, linda N. Juan Peña, S. Gregorio Alonso, E. río Gereá y O. camino, en 5.

Otra a Presa o Palazuelos, de 21 y 44, linda N. Valentín Peña, S. tierra desconocida, E. camino y oeste Juan Vadillo, en 20.

En el pueblo de Santotis.

Una casa al barrio de la Iglesia, señalada con el número 4, linda N. calleja, S. Hilario Ruiz, E. calle para la fuente y O. herederos de Jerónimo Ruiz, tasada en 50 pesetas.

Otra casa-pajar con sus sitios, señalada con el número 44, linda norte Juan Ruiz, S. calle Real, E. calle y O. calleja, en 25.

Una tierra al sitio de Resolillos, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. Juliana Fuente, S. Pedro Ruiz, E. Gregorio Fuente y Lesmes Salazar y O. camino, en 15.

Otra a Praomoral, de 32 y 19, linda N. Rogelio Capillas, S. Vicente y Juan López, E. Rufino Gómez y O. Hilario Ruiz, en 70.

Otra a Llanillo, de 53 y 60, linda N. raya divisoria de Cadiñanos, sur senda, E. y O. tierra desconocida, en 25.

Otra a Churriel, de 53 y nueve, linda N. arroyo y Claudio Fernández, S. camino, E. El Caudal y oeste herederos de Luis Vega, en 50.

Otra al Sestal o Canto, de 53 y 60, linda N. herederos de Miguel Angulo, S. tierra desconocida, este raya divisoria con Palazuelos y oeste senda servidumbre, en 25.

Otra al Canto, de 53 y 60, linda N. herederos de Sebastián Amor, S. camino a Palazuelos, E. raya divisoria con Virués y O. camino y senda por medio, en 30.

Otra en Casares, de 37 y 56, linda N. poyo alto, S. Juan Alonso, E. raya divisoria con Virués y peñas y O. Joaquín López, en 10.

Otra en la Canterá, de 10 y 63, linda N. Pascual Sáez, S. Carlos Herrán, E. dicho Carlos y O. Atanasio Sáez, en 5.

Otra en Laguna Edesa, de 53 y 60, linda N. Miguel López, S. Santiago Mata, E. erial de Concejo y O. camino a Cadiñanos, en 50.

Otra en Ciega Pradomenal, de 32 y 19, linda N. camino, S. arroyo y Claudio Fernández, E. el mismo y O. arroyo, en 20.

Otra al mismo sitio, de 37 y 56, linda N. Ramón Alonso, S. camino, E. erial del Concejo y O. arroyo, en 10.

En el pueblo de Cadiñanos.

Una tierra al sitio de Santuste, de 69 áreas y 73 centiáreas, linda norte

senda y arroyo, S. Miguel Lomana, E. poyo y O. Manuel Martínez, tasada en 65 pesetas.

Otra en el pueblo de Santotis, al sitio de los Hoyos, de 13 y 60, linda N. herederos de Casimiro Carreaga, S. Andrés Ruiz, E. Pascual Sáez y O. Pedro Ortiz, en 100.

Las expresadas fincas se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado en el día 20 de noviembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que por ser la tercera subasta salen a remate sin sujeción a tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en establecimiento al efecto el 10 por 10 de repetida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Villarcayo a 11 de octubre de 1919.—Enrique Ramos.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística de Burgos.

DEMOGRAFÍA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de agosto del año actual.

Natalidad.

Nacidos vivos.—Varones, 394; hembras, 338; total, 732.

Legítimos, 719; ilegítimos, 6, expósitos, 7.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 13; muertos al nacer, 2; muertos antes de las 24 horas de vida, 10; total, 25.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 110 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 473; hembras, 474.

De los fallecidos eran menores de un año, 349; menores de 5 años, 560 y mayores de esta edad, 387.

Fallecieron en establecimientos benéficos, 20 y en establecimientos penitenciarios, 1.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 6; escarlatina, 1; coqueluche, 6; difteria y crup, 1; gripe, 3; otras enfermedades epidémicas, 5; tuberculosis de los pulmones, 31; tuberculosis de las meninges, 1; otras tuberculosis, 15; cáncer y otros tumores malignos, 18; meningitis simple, 33; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 37; enfermedades orgánicas del corazón, 38; bronquitis aguda 18; bronquitis crónica, 17; neumonía, 6; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 19;

afecciones del estómago (excepto el cáncer), 14; diarrea y enteritis (menores de dos años), 334; hernias, obstrucciones intestinales, 7; cirrosis del hígado, 7; nefritis aguda y mal de Bright, 14; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 3; otros accidentes puerperales, 2; debilidad congénita y vi-

cios de conformación, 41; senilidad, 28; muertes violentas (excepto el suicidio), 19; suicidios, 3; otras enfermedades, 172; enfermedades desconocidas o mal definidas, 48.—Total de defunciones, 947.

Burgos 17 de octubre de 1919.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1919-1920.

Mes de octubre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	178309'28	16500	1000	400	17900
» 2.º Policía de seguridad...	66503'75	4400	700	50	5150
» 3.º Policía urbana y rural...	214611'96	6600	4200	600	11400
» 4.º Instrucción pública...	22029'16	500	250	100	850
» 5.º Beneficencia...	208245'55	1550	12000	200	13750
» 6.º Obras públicas...	257714'99	1655	6500	500	8655
» 7.º Corrección pública...	18305'91	60	»	»	60
» 8.º Montes...	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas...	698051'78	80000	5300	350	85650
» 10. Obras de nueva construcción...	226194'75	»	12000	700	12700
» 11. Imprevistos...	17547'22	»	800	200	1000
Total.....	1907514'35	111265	42750	3100	157115

Burgos 1.º de octubre de 1919.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 3 de octubre de 1919.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Anuncios particulares

Alcaldía de Valdelateja.

En este pueblo se halla depositado un cordero blanco de año, con la oreja izquierda abierta y un muesque en la parte delantera, y la derecha llevada, con una marca de hierro ininteligible en la frente.

Quien se crea su dueño, puede pasar a recogerle, previo pago de los gastos originados, dentro del plazo de quince días, pues de no ser así, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Valdelateja 16 de octubre de 1919.—El Alcalde, Pedro Campillo.

Escuela de Patronato del pueblo de Noceco (Burgos).

Se halla vacante, por renuncia de D. Juan Baranda Sainz-Ezquerria, que la venia regentando, la escuela de Patronato del pueblo de Noceco, en el partido de Villarcayo (Burgos), fundada por D. Manuel López Angulo, con la dotación de 1.000 pesetas anuales, pagadas en trimestres vencidos y casa para el Sr. Maestro y su familia; se anuncia para proceder a proveer dicha escuela, según los estatutos de la fundación;

el plazo para admitir las solicitudes termina a los treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes, acompañadas de partida de bautismo, copia de título profesional, hoja de méritos y servicios, expedida por la Secretaría de Instrucción pública y certificación de buena conducta, visada por el Alcalde del Ayuntamiento donde reside, serán dirigidas al Sr. Cura párroco de este pueblo de Noceco.

No podrán optar a dicha escuela los menores de 22 años.

Noceco 20 de octubre de 1919.—La junta de Patronato.

Cámara Agrícola Oficial.

Constituida la Cámara oficial Agrícola de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de septiembre último, y teniendo en cuenta lo preceptuado en su art. 27, la Junta directiva de la Cámara oficial Agrícola, creada en esta provincia en 2 de febrero de 1918, acordó, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, convocar a una Asamblea extraordinaria, que se celebrará el 28 próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Laincalvo, 20, con el fin de liquidar las cuentas pendientes y proceder a la disolución de dicha entidad.

Lo que se hace público en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia y en los diarios de esta capital para conocimiento de todos los asociados.

Burgos 22 de octubre de 1919.—Por acuerdo de la Junta directiva, Félix Alvarez Ruiz, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, José María Moliner.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas: pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último: pesetas 46.326.219'58.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres por 100 de interés anual. 4

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 3

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 3

AVISO

Se halla vacante el puesto de remonta de Pancorvo, con 150 yeguas. Para informes, el Juez municipal del mismo. 2—8

IMPRESA PROVINCIAL